



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintidós de junio de dos mil veintidós

INTERLOCUTORIO	Nro. 185 ADMITE DEMANDA
DEMANDA	IMPUGNACION DE MATERNIDAD
DEMANDANTE	JONATHAN BERTRAND GERMAN
DEMANDADO	IRMA ESNEDA LOAIZA MADRID
RADICADO	05-001-31-10-008-2022-00293

Por reunir los requisitos del artículo 82 y ss del Código General del Proceso, EL JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la demanda de IMPUGNACION DE LA MATERNIDAD, propuesta a través de apoderado judicial, por el señor JONATHAN BERTRAND GERMAN en representación del niño MAXWELL FINNEGAN GERMAIN LOAIZA, en contra de la señora IRMA ESNEDA LOAIZA MADRID.

SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente esta decisión al extremo demandado y córrasele traslado del libelo con entrega de copia del mismo y sus anexos, para que en el término de veinte (20) días, ejerza el derecho de defensa que le asiste y solicite las pruebas que estime pertinentes, por intermedio de apoderado judicial. La notificación se realizará de conformidad con lo normado en el numeral 8º del Decreto 806 de 2020.

Una vez notificada la demanda, se le correrá traslado de la prueba científica allegada con la demanda, para dar cumplimiento a lo preceptuado en el inciso 2, numeral 2 del artículo 386 de la norma en cita.

TERCERO: ENTERESE del presente auto al Defensor de Familia y al Procurador Judicial adscritos al Juzgado.

CUARTO: Se reconoce personería amplia y suficiente al doctor CARLOS ALBERTO MOSQUERA MOGOLLON, portado de la T.P. Nro. 285.793 del C.S.J, para representar a la parte demandante en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE



ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZ